

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

PROYECTO N° 0031
16 01 2025



Resolución Directoral N° 000030 - 2025 UGEL-H.

Huancabamba, 17 ENE 2025

Vistos: el expediente con registro SIGEA N° 245-2025, el Informe Técnico N° 05-2025, la Hoja de Envío N° 112-2025-EPER UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cuatro (4) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante expediente N° 245-2025, la servidora María Elizabeth PUELLES GARCÍA, Especialista de la comisión de Procesos Administrativos (COPROA) de la UGEL Huancabamba, viene solicitando licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo, acreditada con Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-271-00010002-25, a partir del 3 de enero de 2025 al 7 de enero de 2025; cinco (5) días, expedido por un facultativo de EsSalud, Posta Médica de Huancabamba;

Que, el artículo 24, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, prescribe: Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de Permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, el artículo 110° del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, dispone: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...).

Que, el artículo 111° del D.S. N° 005-90-PCM., establece: La licencia por enfermedad y gravedad se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22482 y su Reglamento;

Que, en la parte final del Informe Técnico N° 05-2025-GOB.REG. PIURA-DREP-UGELH-TAII, el Técnico Administrativo II del Equipo de Recursos Humanos, recomienda aprobar la solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad de la servidora María Elizabeth PUELLES GARCÍA, Especialista de la COPROA de la UGEL Huancabamba, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado según Informe Técnico N° 05-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAIL, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 112-2025-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la R.D.R. N° 000022-2025, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se indica:

1.1.- PUELLES GARCÍA María Elizabeth, C.M. N° 1073014930, Especialista de la comisión de Procesos Administrativos (COPROA) de la UGEL Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-271-00010002-25, a partir del 3 de enero de 2025 al 7 de enero de 2025, cinco (5) días, expedido por un facultativo de EsSalud, Posta Médica de Huancabamba, referencia expediente N° 245-2025.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución a la servidora María Elizabeth PUELLES GARCÍA, así como a las diversas Áreas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 0004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dr. WILLIAN NELSON FURLONG GÓMEZ
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

WNFG/D.(E)UGELH.
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.ii.